



Poder Legislativo

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

L E Y Nº 426.-

QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º.- Divídese el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en (19) diez y nueve Departamentos.

**Art. 2º.- La Ciudad de Asunción, Capital de la República, se divide en Parroquias.
Los límites de la Ciudad son:**

AL NORTE: Los Departamentos XVº y XIº, de Presidente Hayes y Central respectivamente.

Esta separada del XVº Departamento, por el río Paraguay, desde el riacho Negro hasta el callejón conocido con el nombre de "El Brete" situado al costado Nor-Este de las instalaciones industriales de la Compañía Liebig's Extract of Meat Corporation,

Esta separada del XIº Departamento, por los límites municipales de Mariano Roque Alonso, que son: el callejón conocido con el nombre de "El Brete", que partiendo del río Paraguay del costado Nor-Este de las instalaciones industriales de la Compañía Liebig's Extract of Meat Corporation en Zeballos Cua, sigue por el costado de la propiedad de la misma compañía y termina sobre la ruta Trans-Chaco a 600 metros al Este de la Escuela Superior "Carlos Antonio López" de Loma Pyta; de aquí en línea recta con rumbo Sur-Este, pasando por el costado Norte del Campo de Deportes del Club "General Artigas", hasta incidir en el arroyo Itay.

AL ESTE: El XIº Departamento Central, separado por los límites municipales de Luque, Fernando de la Mora y Vill. Elisa, que comprenden: el arroyo Itay, desde la incidencia del límite norte sobre este arroyo, hasta la calle Coronel Martínez; las calles Coronel Martínez, Yegros, Madame Lynch y Defensores del Chaco, hasta 200 metros al Sur de "Cuatro Mojones".

AL SUR: El XIº Departamento Central, separado por los límites municipales de Lambare, por una línea que partiendo desde los 200 metros al Sur de "Cuatro Mojones" (intersección de las Avenidas Fernando de la Mora y Defensores del Chaco), sigue paralela a 200 metros de la Avenida Fernando de la Mora o la calle correspondiente a la 2ª. manzana al Sur de dicha Avenida, de Este a Oeste, hasta su encuentro con la calle Rvdo. P. Rafael Elisache (ex Cataluña); sigue esta calle hacia el Sur, o una línea paralela a 200 metros al Este de la Avenida General Máximo Santos, hasta su intersección con la calle Coronel Schweitzer. Desde este punto, una línea hasta el puente ubicado sobre el Arroyito, en la calle conocida con el nombre de Paseo Yacht Club; luego sigue el curso de dicho Arroyito en la manzana con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-416, hasta su desembocadura en el Río Paraguay.



Itay

...///



Poder Legislativo

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

AL OESTE: El XV^o Departamento de Presidente Hayes, del que está separada por el río Paraguay, entre las desembocaduras del riacho Negro y del Pilcomayo.

Art. 3^o.— Los Departamentos comprendidos en el territorio nacional son los siguientes:

1er. DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

Sus límites son:

AL NORTE: La República Federativa del Brasil, de la que está separado por el río Apa, desde su desembocadura en el río Paraguay hasta su confluencia con el arroyo Hermoso.

AL ESTE: El XIII^o Departamento del Amambay, del que está separado por una línea recta que va desde la desembocadura del arroyo Hermoso en el río Apa hasta la naciente del arroyo Chacalnica; los arroyos Chacalnica y Negla y el río Aquidaban, hasta su confluencia con el arroyo Guasu. Desde este punto, otra línea recta hasta la confluencia de los ríos Ypanemí e Ypane, y el río Ypane hasta su confluencia con el arroyo Guasu.

AL SUD: El II^o Departamento de San Pedro, del que está separado por el río Ypane, desde su confluencia con el arroyo Guasu, hasta su desembocadura en el río Paraguay.

AL OESTE: Los Departamentos IV^o y XVI^o, de Presidente Hayes y Alto Paraguay, respectivamente; de los cuales está separado por el río Paraguay, entre las desembocaduras de los ríos Ypane y Apa.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Concepción, Balén, Horqueta, Loreto, San Carlos y San Lázaro.

CAPITAL: Concepción.

II^o DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Sus límites son:

AL NORTE: El 1er. Departamento de Concepción, del que está separado por el río Ypane, desde su desembocadura en el río Paraguay, hasta la confluencia con el arroyo Guasu.

AL ESTE: Los Departamentos XIII^o y XIV^o, del Amambay y de Canendiyú, respectivamente.

Lo separan del XIII^o Departamento, el arroyo Guasú y el arroyo Tapia hasta su naciente. Desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Espalado; el arroyo Espalado y el arroyo Pyta hasta su naciente. Desde este punto, otra línea recta hasta la naciente del arroyo Tuyuti; el arroyo Tuyuti y el río Aguaray-Guasú hasta su confluencia con el río Puandý.

Lo separan del XIV^o Departamento, una línea recta que va desde la confluencia de los ríos Puandý y Aguaray-Guasú, hasta la de los ríos Itanara y Jejui-Guasú; y los ríos Jejui-Guasú, Curuguatý y Corrientes.



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

AL SUR: Los Departamentos Vº y IIIº, de Caaguazú y de la Cordillera, respectivamente.

Lo separan del Vº Departamento, la cumbre de la Sierra de San Joaquín, desde la naciente del río Corrientes, hasta la del río Tapiracuai; el río Tapiracuai y el arroyo Ybytyty hasta su naciente. Desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Natiuy; este arroyo hasta su desembocadura en el arroyo Mbutuy; y desde este punto, otra línea recta hasta la naciente del arroyo Peña; el arroyo Peña y el arroyo Hondo hasta su confluencia con el arroyo San Ignacio.

Lo separan del IIIº Departamento, el arroyo Hondo, desde su confluencia con el arroyo Peña, hasta su desembocadura en el Estero Mbutuy; el estero Mbutuy; el arroyo Tobatiry, desde su naciente en el estero Mbutuy, hasta su desembocadura en el río Manduvira; y este río, hasta su desembocadura en el río Paraguay.

AL OESTE: El XIVº Departamento de Presidente Hayes, del cual está separado por el río Paraguay, desde la desembocadura del río Manduvira, hasta la del Ipane.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: San Pedro, Antequera, Felipe Matilda, General Elizardo Aquino, Itacurubí del Rosario, Lima, Nueva Germania, San Estanislao, Tacuatí, Unión, 25 de Diciembre y Villa del Rosario.

CAPITAL: San Pedro de Ycuamandyyú.

IIIº DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA

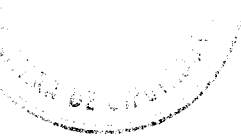
Sus límites son:

AL NORTE: El IIº Departamento de San Pedro, del que está separado por el río Manduvira desde su desembocadura en el río Paraguay, hasta su confluencia con el arroyo Tobatiry; este arroyo, hasta su naciente en el estero Mbutuy; el estero Mbutuy, hasta la desembocadura del arroyo Hondo, y el arroyo Hondo, hasta su confluencia con el arroyo San Ignacio.

AL ESTE: El Vº Departamento de Caaguazú, del que está separado por una línea recta que va desde la confluencia de los arroyos Hondo y San Ignacio, hasta la de los arroyos Laiva y Bernaje; desde este punto, otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yacarey e Yhopety; el arroyo Yacarey hasta la confluencia de los arroyos Caygua y Aguada; el arroyo Aguada hasta su nacimiento; y desde aquí una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Calí y Peguajho; el arroyo Calí hasta su nacimiento; y desde este punto, una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yhaca y Aguarey.

AL SUR: Los Departamentos IXº y XIº, de Paraguari y Central, respectivamente.

Está separado del IXº Departamento, por el arroyo Yhaca, desde su confluencia con el arroyo Aguarey, hasta la Cordillera de los Altos; la cumbre de la citada Cordillera, hasta la naciente del arroyo Ovecha; los arroyos Ovecha e Yhaca, hasta el punto en que este último toma la dirección Oeste, y de aquí una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yhaguy-mí e Yhaguy; el arroyo Yhaguy hasta su nacimiento; de nuevo la cumbre de la Cordillera de los Altos, hasta el punto llamado Pedrese en dicha Cordillera.

*J. J. J.*

*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

Esta separado del XI^o Departamento, por la cumbre de la Cordillera de los Altos, desde el punto llamado Pedroso, hasta la naciente del arroyo Dominguez; y este arroyo, hasta su desembocadura en el Lago Ypacaraí.

AL OESTE: Los Departamentos XI^o y XV^o, Central y de Presidente Hayes, respectivamente.

Lo separan del XI^o Departamento, la línea media del Lago Ypacaraí, desde la desembocadura del arroyo Dominguez, hasta su desagüe en el río Salado; y este río, hasta su desembocadura en el río Paraguay.

Lo separa del XV^o Departamento, el río Paraguay, desde la desembocadura del río Salado, hasta la del río Manduvira.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Caacupé, Altos, Arroyos y Esteros, Atyra, Caragustay, Emboscada, Eusebio Ayala, Isla Pucu, Itacurubí de la Cordillera, Juan de Mena, Loma Grande, Nueva Colombia, Piribebuy, Primero de Marzo, San Bernardino, Santa Elena, Tobatí y Valenzuela.

CAPITAL: Caacupé.

IV^o DEPARTAMENTO DEL GUAIRA

Sus límites son:

AL NORTE: El V^o Departamento de Caaguasú, del que está separado por el arroyo Yhaca, desde la confluencia con el arroyo Piray, hasta su desembocadura en el río Tebicuary-mí; el río Tebicuary-mí, hasta la confluencia con el arroyo Aguapety; y el arroyo Aguapety hasta su confluencia con el arroyo Jhevy.

AL ESTE: Los Departamentos V^o y VI^o, de Caaguasú y Caazapa, respectivamente.

Esta separado del V^o Departamento, por una línea recta que va desde la confluencia de los arroyos Aguapety y Jhevy, hasta la confluencia del arroyo Guasu con el río Tebicuary-mí; el río Tebicuary-mí hasta su nacimiento, y desde este punto una línea recta, atravesando la sierra de Monte Rosario, hasta la naciente del río Capiibary.

Esta separado del VI^o Departamento, por una línea recta que va desde la naciente del río Capiibary, hasta la intersección del camino de San Juan Nepomuceno a Villa Pastores con el río Pirapó-Guasu.

AL SUR: El VI^o Departamento, de Caazapa, del que está separado por el río Pirapó Guasu, desde su intersección con el camino de San Juan Nepomuceno a Villa Pastores, hasta la confluencia con el arroyo Pirapó-mí; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Itacua; el arroyo Itacua, hasta su confluencia con el arroyo Yhacanguasu; desde este punto, otra línea recta hasta la naciente del arroyo Yacarey; el arroyo Yacarey, hasta su desembocadura en el río Tebicuary-mí, y el río Tebicuary-mí hasta la desembocadura del arroyo Camba Yajheo.

AL OESTE: El IX^o Departamento, de Paraguari, del que está separado por el arroyo Camba Yajheo, desde su desembocadura en el río Tebicuary-mí, hasta su nacimiento en el estero Camba Yajheo; este estero, hasta la desembocadura del arroyo Cristal; el citado arroyo hasta su nacimiento; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Rary-mí; los arroyos Rary-mí, Rary y Tebicuary-mí, hasta la intersección de este último arroyo con el Ferrocarril de la Azucarera Paraguaya; desde este punto, otra li-



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

nea recta hasta el Km. 122 del Ferrocarril Central Pte. Carlos Antonio López; y desde este punto, otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Piray e Yhaca.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Villarrica, Borja, Capitan Mauricio José Troche, Coronel Martínez, Félix Pérez Cardoso, Gral. Eugenio A. Garay, Independencia, Itapé, Iturbe, José Fassardi, Mbocayaty, Natalicio Talavera, Nuni, San Salvador y Yataity.

CAPITAL: Villarrica.

Vº DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos IIº y XIVº, de San Pedro y Canendiyú, respectivamente.

Está separado del IIº Departamento, por el Arroyo Hondo, desde su confluencia con el arroyo San Ignacio, hasta su confluencia con el arroyo Peña; el arroyo Peña, desde su desembocadura en el arroyo Hondo, hasta su nacimiento; desde este punto, una línea recta hasta la confluencia del arroyo Mbatay con el Natiay; este arroyo hasta su nacimiento; desde esta nacimiento, una línea recta hasta la nacimiento del arroyo Ybytyty; este arroyo hasta su confluencia con el río Tapiracuai; el río Tapiracuai, desde su confluencia con el arroyo Ytytyty, hasta su nacimiento en la Sierra de San Joaquín; la cumbre de esta Sierra, hasta la nacimiento del río Corriente.

Lo separa del XIVº Departamento, la cumbre de la Sierra de San Joaquín, desde la nacimiento del río Corrientes, hasta la nacimiento del arroyo Piratíy.

AL ESTE: El Xº Departamento, del Alto Paraná, del que está separado por el arroyo Piratíy, desde su nacimiento, y los ríos Aparay e Yguazú, hasta la confluencia de este último con el río Monday-mí, y desde este punto, una línea recta hasta la confluencia del arroyo Guyraungua con el río Capiibary.

AL SUR: Los Departamentos VIº y IVº, de Caazapa y del Guairá, respectivamente.

Se halla separado del VIº Departamento por el río Capiibary, desde la confluencia con el arroyo Guyraungua, hasta su nacimiento.

Se halla separado del IVº Departamento, por una línea recta que atravesando la Sierra de Monte Rosario, va desde la nacimiento del río Capiibary hasta la del Tebicuary-mí; el río Tebicuary-mí, hasta su confluencia con el arroyo Guazú; desde este punto, otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Jhovy y Aguapety; el arroyo Aguapety, el río Tebicuary-mí y el arroyo Yhaca hasta su confluencia con el arroyo Piray.

AL OESTE: Los Departamentos IXº y IIIº, de Paraguari y de la Cordillera, respectivamente.

Se halla separado del IXº Departamento, por el arroyo Yhacá, entre las confluencias de los arroyos Piray y Aguaray.

...///



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

t

Se halla separado del III^o Departamento, por una línea recta que va desde la confluencia de los arroyos Yhaca y Aguaray, hasta la naciente del arroyo Cali; el arroyo Cali hasta su confluencia con el arroyo Peguajho; desde este punto, otra línea recta hasta la naciente del arroyo Aguada; el arroyo Aguada, hasta su confluencia con el Caygua, y el arroyo Yacarey hasta la desembocadura del arroyo Ybopety; desde aquí, una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Leiva y Bermejo; desde este punto, otra línea recta hasta la confluencia de los arroyos Hondo y San Ignacio.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Coronel Oviedo, Caaguazú, Carayá, Dr. Cecilio Báez, Dr. Juan Manuel Frutos, Hugo Stroessner, San Joaquín, San José, e Yhú.

CAPITAL: Coronel Oviedo.

VI^o DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos IV^o y V^o, del Guairá y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del IV^o Departamento, por el río Tebicuary-mí, entre las confluencias con los arroyos Camba Yajheo y Yacarey; el arroyo Yacarey, hasta su naciente, y desde este punto, una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Yhaca Guasu e Itagua; el arroyo Itagua hasta su naciente; desde este punto, una línea recta hasta la confluencia del arroyo Pirapo-mí con el río Pirapo Guasu; el río Pirapo Guasu, hasta su intersección con el camino de San Juan Nepomuceno a Villa Pastoreo; y desde este punto, una línea recta hasta la naciente del río Capiibary en la Sierra de Monte Rosario.

Está separado del V^o Departamento por el río Capiibary, desde su naciente en la Sierra de Monte Rosario, hasta su confluencia con el arroyo Guyraungua.

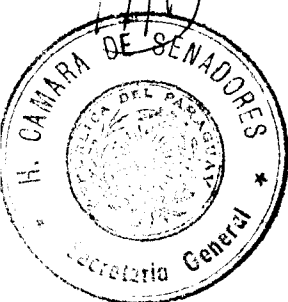
AL ESTE: El X^o Departamento de Alto Paraná, del que se halla separado por el río Monday, desde la confluencia del arroyo Guyraungua con el río Capiibary, hasta su confluencia con el río Ypety; este río y el arroyo Guasu hasta su naciente; desde este punto, una línea recta hasta la confluencia de los arroyos Tordillo e Yhoro; el arroyo Yhoro, hasta su confluencia con el arroyo Charara, y el arroyo Charara, hasta su bifurcación en el brazo Sud-Este llamado Charara-i.

AL SUR: El VII^o Departamento de Itapúa, del que está separado por el arroyo Charara, desde su bifurcación en el brazo Sud-Este llamado Charara-i, hasta su naciente en la Cordillera de San Rafael; desde este punto, la cumbre de la Cordillera de San Rafael, hasta la naciente del arroyo Carumbey; el arroyo Carumbey, hasta su desembocadura en el río Tebicuary; y el río Tebicuary, hasta el estero de San Tadeo.

AL OESTE: Los Departamentos VIII^o y IX^o, de las Misiones y Paraguari, respectivamente.

Está separado del VIII^o Departamento, por el río Tebicuary, desde el estero de San Tadeo, hasta su confluencia con el río Tebicuary-mí.

...///



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

Está separado del IX^o Departamento, por el río Tebicuary-mí, desde su desembocadura en el río Tebicuary, hasta su confluencia con el arroyo Camba Yajheo.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Caazapa, Abaí, Buena Vista, Dr. Moisés S. Bertoni, Gral. Higinio Morínigo, Maciel, San Juan Nepomuceno, Tabaí, Yegros y Juty.

CAPITAL: Caazapa.

VII^o DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos VI^o y X^o, de Caazapa y Alto Paraná, respectivamente.

Está separado del VI^o Departamento por el río Tebicuary, desde el estero San Tadeo, hasta la confluencia con el arroyo Carumbey; el arroyo Carumbey hasta su nacimiento en la Cordillera de San Rafael; desde este punto, la cumbre de esta Cordillera hasta la nacimiento del arroyo Charara; y el arroyo Charara hasta su confluencia con el brazo Sud-Este del mismo arroyo, llamado Charara-í.

Está separado del X^o Departamento por el brazo Sud-Este del arroyo Charara (llamado Charara-í) hasta su nacimiento; desde este punto, una línea recta hasta la nacimiento del río Yacuy; el río Yacuy hasta su desembocadura en el Yacuy-Guasu; y este río, hasta su desembocadura en el río Paraná.

AL ESTE Y AL SUR: La República Argentina, de la que está separado por el río Paraná, desde la desembocadura del río Yacuy-Guasu, hasta la del arroyo Atinguy, comprendiéndose en este Departamento las Islas Talavera y Yacyreta y las otras menores de las aguas jurisdiccionales.

AL OESTE: El VIII^o Departamento, de las Misiones, del que está separado por el arroyo Atinguy, desde su desembocadura en el río Paraná, hasta su confluencia con el arroyo Pirity; el arroyo Pirity hasta su nacimiento; desde este punto, una línea recta hasta la confluencia del arroyo Pati y el estero San Tadeo; y este estero, hasta su desagüe en el río Tebicuary.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Encarnación, Bella Vista (Alto Paraná), Cambyreta, Capitán Meza, Capitán Miranda, Capitán Vicente A. Matiauda, Carmen del Paraná, Coronel Bogado, Frsa, General Artigas, General Delgado, Hohenau, Jesús, Obligado, San Cosme, San Pedro del Paraná y Trinidad.

CAPITAL: Encarnación.

...///



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

VIIIº DEPARTAMENTO DE LAS MISIONES

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos IXº y VIº, de Paraguarí y Caazapa, respectivamente.

Está separado del IXº Departamento, por el río Tebicuary, desde la desembocadura del río Negro, hasta la del Tebicuary-mi; y del VIº Departamento, por el mismo río Tebicuary, desde la desembocadura del río Tebicuary-mi, hasta el desagüe del estero San Tadeo.

AL ESTE: El VIIº Departamento, del que está separado por el estero San Tadeo, desde su desagüe en el río Tebicuary, hasta su confluencia con el arroyo Paiti; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Piriti; los arroyos Piriti y Atinguy, hasta la desembocadura de este último en el río Paraná.

AL SUR: El río Paraná, desde la desembocadura del arroyo Atinguy, hasta la del arroyo Yabebyry.

AL OESTE: El XIIº Departamento, de Neembucú, del que está separado por sucesivas líneas rectas, que partiendo desde la desembocadura del arroyo Yabebyry en el río Paraná, pasan por los mojones que definen los puntos trigonométricos establecidos por el Instituto Geográfico Militar denominados "Ruis", "Yacaré" y "Galli"; desde este último, otra línea recta hasta la desembocadura del río Negro en el río Tebicuary.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: San Juan Bautista de las Misiones, Ayolas, San Ignacio, San Miguel, San Patricio, Santa María, Santa Rosa, Santiago, Villa Florida y Yabebyry.

CAPITAL: San Juan Bautista de las Misiones.

IXº DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos IIIº y Vº, de la Cordillera y Caaguasú, respectivamente.

Está separado del IIIº Departamento, por la cumbre de la Cordillera de los Altos, desde el lugar llamado "Pedroso" hasta la naciente del arroyo Yhaguy; el arroyo Yhaguy hasta su confluencia con el arroyo Yhaguy-mi; aquí, una línea recta hasta el punto en que el arroyo Yhaca toma la dirección Oeste; el arroyo Yhaca hasta su confluencia con el arroyo Ovecha; el arroyo Ovecha hasta su naciente en la Cordillera de los Altos; la cumbre de la mencionada Cordillera, hasta el arroyo Yhaca, y el arroyo Yhaca hasta su confluencia con el Aguarey.

...///



Poder Legislativo

Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Está separado del Vº Departamento, por el arroyo Yhacá, entre las confluencias con los arroyos Aguaray y Piray.

AL ESTE: Los Departamentos IVº y VIº, de Guairá y Caasapá, respectivamente.

Está separado del IVº Departamento, por una línea recta que parte de la confluencia de los arroyos Piray e Yhaca y llega hasta el Km. 122 del Ferrocarril Central Pte. Carlos Antonio Lopez; desde este punto, otra línea recta hasta la intersección del Ferrocarril de la Azucarera Paraguaya con el arroyo Tebicuary-mi; los arroyos Tebicuary-mi, Rory-mi, hasta la naciente de este ultimo; desde este punto una línea recta hasta la naciente del arroyo Gratal; este arroyo hasta su desembocadura en el estero Camba Yajheo; este estero, hasta la naciente del arroyo Camba Yajheo; este arroyo hasta su desembocadura en el río Tebicuary-mi.

Está separado del VIº Departamento, por el río Tebicuary-mi, desde la confluencia con el arroyo Camba Yajheo, hasta su desembocadura en el río Tebicuary.

AL SUR: El VIIIº Departamento de las Misiones, del que está separado por el río Tebicuary, desde la desembocadura del Tebicuary-mi, hasta la desembocadura del río Negro.

AL OESTE: Los Departamentos XIIº y XIº, de Neembucú y Central, respectivamente.

Está separado del XIIº Departamento, por el río Negro, desde su desembocadura en el río Tebicuary, hasta su naciente; la línea media de la Laguna Vera y la del Lago Ypoá, hasta la naciente del arroyo Paray.

Está separado del XIº Departamento, por la línea media del Lago Ypoá, desde la naciente del arroyo Paray, hasta la desembocadura del arroyo Caafiabe; este arroyo hasta la desembocadura del arroyo Mandua; este arroyo hasta donde encuentra la calle denominada Tape Tuyá; esta calle hasta su intersección con la Ruta 1, a 100 mts. del mojón de nivelación SI-19 establecido por el Instituto Geográfico Militar y que continua desde ahí por la calle conocida con el nombre de "Calle divisoria", hasta el lugar llamado "Tavai" en la Cordillera de Pirayú; y de ahí, una línea recta hasta el lugar llamado "Padroso" en la Cordillera de los Altos.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Paraguari, Acahay, Casapua, Caballero, Carapegua, Escobar, La Colmena, Mbuyapey, Pirayú, Quindy, Quenyho, Roque Gonzalez de Santa Cruz, Sapucaí, Tebicuary-mi, Yaguarón, Ytycul e Ytytymí.

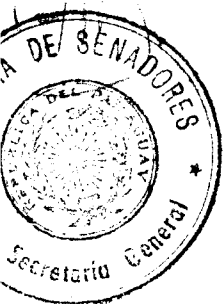
CAPITAL: Paraguari.

Xº DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA

Sus límites son:

AL NORTE: El XIVº Departamento de Canendiyú, del cual está separado por la cumbre de la Sierra de San Joaquín, desde la naciente del río Piratí, hasta la del río Itambé; este río, desde su naciente en la mencionada Sierra, hasta su desembocadura en el río Paraná.

AL ESTE: La República Federativa del Brasil y la República Argentina, de las que está separado por el río Paraná, desde la desembocadura del río Itambé, hasta la desembocadura del río Yacuy-Guazú.



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

AL SUR: El VII° Departamento de Itapúa, del que está separado por el río Yacuy-Guazú, desde su desembocadura en el río Paraná, hasta la naciente del brazo Sud del citado río llamado Yacuy; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del brazo S.E. hasta su desembocadura en el arroyo Charará.

AL OESTE: Los Departamentos VI° y V°, de Caazapa y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del VI° Departamento, por el arroyo Charará, desde su bifurcación en el brazo S.E. llamado Charará-i, hasta su confluencia con el arroyo Yñaró; el arroyo Yñaró hasta su confluencia con el arroyo Tordillo; de este punto, este arroyo hasta su naciente; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Guazú; los arroyos Guazú e Ypety y el río Monday, este último desde la desembocadura del Ypety, hasta la confluencia del río Capiibary con el arroyo Guyraungua.

Está separado del V° Departamento, por una línea que va desde la confluencia del arroyo Guyraungua, con el río Capiibary, hasta la confluencia de los ríos Monday-mi e Iguazú; los ríos Yguazú, Acaray y el arroyo Piratíy hasta la naciente de este arroyo en la Cordillera de Mbaracayú.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Presidente Stroessner, Domingo Martínez de Irala, Dr. Juan León Mallorquín, Hernandarias, Itaquyry, Juan E. O'Leary y Nacunday.

CAPITAL: Presidente Stroessner.

XI° DEPARTAMENTO CENTRAL

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos XV° y III°, de Presidente Hayes y de la Cordillera, respectivamente.

Está separado del XV° Departamento, por el río Paraguay, desde "El Brete", que forma el límite Sur del Municipio de Mariano Roque Alonso, hasta la desembocadura del río Salado.

Está separado del III° Departamento, por el río Salado, desde su desembocadura en el río Paraguay, hasta el desagüe del Lago Ypacarai en dicho río; la línea media de dicho Lago, hasta la desembocadura del arroyo Dominguez; este arroyo, hasta su naciente en la Cordillera de los Altos; la cumbre de esta Cordillera, hasta el lugar llamado "Pedrozo".

AL ESTE: El IX° Departamento del que está separado por una línea recta desde el lugar llamado "Pedrozo", hasta el lugar llamado "Tavai" en la Sierra de Pirayú; desde este lugar, por la calle conocida con el nombre de "Calle divisoria", hasta la intersección con la Ruta 1, a 100 metros del mojón de nivelación SI-19 establecido por el Instituto Geográfico Militar; continúa desde allí por la calle denominada Tape Tuya, hasta donde encuentra al arroyo Nandua; este arroyo hasta su desembocadura en el arroyo Cañabé; este arroyo hasta su desembocadura en el Lago Ypoa; y la línea media del Lago, desde este punto, hasta la naciente del arroyo Paray.

...///

*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

AL SUR: El XIIº Departamento, de Neembucú, del que está separado por el arroyo Paray, desde la naciente en el Lago Ypoá, hasta su desembocadura en el río Paraguay.

AL OESTE: La República Argentina y la Ciudad de Asunción.

Está separado de la República Argentina por el río Paraguay, en el tramo comprendido desde la desembocadura del arroyo Paray, hasta la desembocadura del arroyito, que constituye el límite sur de la Ciudad de Asunción, de acuerdo con el Artículo 2º de esta Ley.

Está separado de la Ciudad de Asunción, por los límites establecidos en el Artículo 2º de esta Ley.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Areguá, Capiatá, Fernando de la Mora, Guaranbare, Ita, Itaugua, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Nueva Italia, Nembu, San Antonio, San Lorenzo, Villa Elisa, Villeta, Ipacarai e Ypane.

Este Departamento dependerá administrativamente de la Capital de la República.

XIIº DEPARTAMENTO DE NEEMBUCU

Sus límites son:

AL NORTE: El XIº Departamento Central, del que está separado por el arroyo Paray, desde su desembocadura en el río Paraguay, hasta su naciente en el Lago Ypoá.

AL ESTE: Los Departamentos IXº y VIIIº, de Paraguari y de las Misiones, respectivamente.

Está separado del IXº Departamento, por la línea media del Lago Ypoá y de la Laguna Vera, y el río Negro hasta su desembocadura en el río Tebicuary.

Está separado del VIIIº Departamento, por sucesivas líneas rectas, que partiendo de la desembocadura del río Negro en el río Tebicuary, pasan por los mojones que definen los puntos trigonométricos establecidos por el Instituto Geográfico Militar denominados "Galli", "Yacaré" y "Ruis", y desde este último, otra línea recta hasta la desembocadura del arroyo Yabehyry en el río Parana.

AL SUR: La República Argentina, de la que está separado por el río Paraná, desde la desembocadura del arroyo Yabehyry, hasta su confluencia con el río Paraguay.

AL OESTE: La República Argentina de la que está separado por el río Paraguay, desde su confluencia con el río Parana, hasta la desembocadura del arroyo Paray.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Pilar, Alberdi, Corri- to, Desmochados, Gral. José Eduvigis Díaz, Guasu-Cua, Humaita, Isla Umu, Laureles, Mayor José Dejesus Martínez, Paso de Patria, San Juan Bautista de Neembucú, Tacuaras, Villa Franca, Villa Oliva y Villalbín.

CAPITAL: Pilar.

...///

*Poder Legislativo*Cámara de Diputados
Palacio Legislativo**XIIIº DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY****Sus límites son:**

AL NORTE: La República Federativa del Brasil, de la que está separado conforme a los límites fijados en el Tratado de Límites del 9 de enero de 1872.

AL ESTE: La República Federativa del Brasil, de la que está igualmente separado conforme a los límites fijados en el Tratado de Límites del 9 de enero de 1872, hasta la naciente del río Puendy.

AL SUR: El XIVº Departamento de Canendiyú, del que está separado por el río Puendy, desde su naciente en la Cordillera de Amambay, hasta su confluencia con el río Aguaray-Guazú.

AL OESTE: Los Departamentos IIº y Iº de San Pedro y Concepción, respectivamente.

Está separado del IIº Departamento, por el río Aguaray-Guazú, desde su confluencia con el río Puendy, hasta su confluencia con el arroyo Tuyutí; el arroyo Tuyutí hasta su naciente; desde este punto, una línea recta hasta la naciente del arroyo Pyta; los arroyos Pyta y Empalado hasta la naciente de este último; desde aquí, otra línea recta hasta la naciente del arroyo Tapia; los arroyos Tapia y Guazú, hasta la desembocadura de este último en el río Ypane.

Está separado del Ier. Departamento, por el río Ypane, desde su confluencia con el arroyo Guazú, hasta su confluencia con el río Ypane-mí; desde este último punto, una línea recta hasta la confluencia del arroyo Guazú con el río Aquidaban; el río Aquidaban y los arroyos Negla y Chacalnica hasta su naciente; y desde este punto, una línea recta hasta la desembocadura del arroyo Hermoso en el río Apa.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Pedro Juan Caballero, Bella Vista y Capitan Bado.

CAPITAL: Pedro Juan Caballero.

XIVº DEPARTAMENTO DE CANENDIYU**Sus límites son:**

AL NORTE: El XIIIº Departamento del Amambay, del que está separado por el río Puendy, desde su confluencia con el río Aguaray-Guazú, hasta su naciente en la Cordillera de Amambay; y la República Federativa del Brasil de la cual está separado por la cumbre de la Cordillera de Mbaracayú, desde el Hito de Ybycui, hasta e inclusive el Salto del Guaira.

AL ESTE: La República Federativa del Brasil, de la cual está separado por la cumbre de la Cordillera de Amambay, desde la naciente del río Puendy, hasta el Hito de Ybycui; y por el río Parana, desde e inclusive el Salto del Guaira, hasta la desembocadura del río Itambey.

AL SUR: Los Departamentos Xº y Vº, de Alto Paraná y Caaguazú, respectivamente.

Está separado del Xº Departamento, por el río Itambey, desde su desembocadura en el río Parana, hasta su naciente en la Sierra de San Joaquín; desde este punto, una línea hasta la naciente del arroyo Piratí.

...///

*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

Está separado del Vº Departamento por la cumbre de la Sierra de San Joaquín, desde la naciente del arroyo Piratíy hasta la del río Corrientes.

AL OESTE: El IIº Departamento, de San Pedro, del cual se halla separado por el río Corrientes, desde su naciente en la Sierra de San Joaquín, hasta su desembocadura en el río Curuguaty; este río, hasta su desembocadura en el río Jejui-Guasu; el río Jejui-Guasu hasta su confluencia con el río Itanaraj y desde de este punto, una línea recta hasta la confluencia de los ríos Puendy y Aguaray Guasu.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Salto del Guairá, Villa San Isidro Labrador de Curuguaty, Villa Ygatimí e Ypejhu.

CAPITAL: Salto del Guairá.

XVº DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Sus límites son:

AL NORTE: El XVIº Departamento de Alto Paraguay, del cual se halla separado por una línea que partiendo del Klm. 160, sigue la actual vía Ferrea de Puerto Casado, hasta el mojón trigonométrico establecido por el Instituto Geográfico Militar llamado "Guajho"; de ahí en línea recta hasta el mojón trigonométrico llamado "Galvan", y de este punto, otra línea recta en dirección al extremo norte de la isla Peña Hermosa hasta el río Paraguay.

AL ESTE: Los Departamentos Iº, IIº, IIIº y XIº, de Concepción, San Pedro, de la Cordillera y Central, respectivamente; y la Ciudad de Asunción, de los cuales está separado por el río Paraguay desde el extremo norte de la isla Peña Hermosa, hasta la desembocadura del río Pilcomayo.

AL SUR: La República Argentina, de la cual está separado por el río Pilcomayo, desde la desembocadura en el río Paraguay, hasta el camino que une el río Pilcomayo con la Misión San Leonardo.

AL OESTE: El XIXº Departamento de Boquerón, del que está separado por el camino que partiendo del río Pilcomayo, une la Misión San Leonardo y los Fortines Gral. Díaz, Avalos Sanchez, Zenteno, Gaspar Rodríguez de Francia, Boquerón, Misión Yalve Zanga, Villa Militar, Esperanza, Pozo Azul y Casanillo; desde este punto, una línea que lo une con Klm. 160.

Este Departamento comprende los siguientes Distritos: Benjamín Aceval, Puerto Pinasco, Villa Hayes y demás poblaciones dentro de los citados límites.

CAPITAL: Pozo Colorado.

XVIº DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Sus límites son:

AL NORTE: La República de Bolivia, de la cual está separado por la línea fronteriza en el tramo comprendido entre el Cerro Chovoreca (Hito VIII), Carrite Jara (Hito IX) y el Hito X "12 de Junio" sobre el río Negro.

AL ESTE: La República de Bolivia, la República Federativa del Brasil y el Ier. Departamento de Concepción.

...///

*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

De la República de Bolivia está separado por el río Negro, desde el Hito X, hasta su desembocadura en el río Paraguay.

De la República Federativa del Brasil, por el río Paraguay, desde la desembocadura del río Negro hasta la desembocadura del río Apa.

Del Departamento de Concepción, por el río Paraguay, desde la desembocadura del río Apa, hasta el extremo norte de la isla Peña Hermosa.

AL SUR: Los Departamentos XV^o y XIX^o, de Presidente Hayes y Boquerón, respectivamente.

Está separado del XV^o Departamento, por una línea recta que partiendo del extremo norte de la isla Peña Hermosa, sigue en dirección al mojón trigonométrico llamado "Galvan"; de este punto una línea recta hasta el mojón trigonométrico llamado "Guajho", establecido por el Instituto Geográfico Militar; desde este punto, por una línea que siguiendo la actual vía Ferrea de Puerto Casado, llega hasta el Klm. 160.

Está separado del XIX^o Departamento, por el camino Klm. 160 - Minas cué - Fortín Tte. Montaña.

AL OESTE: Los Departamentos XVIII^o y XVII^o, de Nueva Asunción y Chaco, respectivamente.

Se halla separado del XVIII^o Departamento, por el camino Fortín Tte. Montaña - Fortín Carlos Antonio López - Fortín Tte. Martínez.

Se halla separado del XVII^o Departamento, por una línea quebrada que une el Fortín Tte. Martínez, el Fortín Cnel. Bogado y el Cerro Chovoreca.

Este Departamento comprende el Distrito de Fuerte Olimpo y demás poblaciones dentro de los citados límites.

CAPITAL: Fuerte Olimpo.

XVII^o DEPARTAMENTO CHACO

Sus límites son:

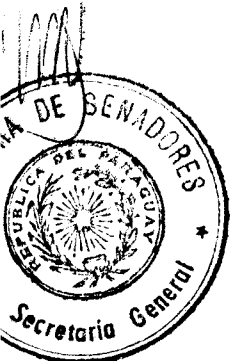
AL NORTE: La República de Bolivia, de la que está separado por la línea quebrada fronteriza en el trazo comprendido entre el Hito V (Fortín Cnel. Félix Cabrera), el Hito VI (Fortín Palmar de las Islas), el Hito VII (Fortín Cnel. Sanchez) y el Hito VIII (Cerro Chovoreca).

AL ESTE: El XVI^o Departamento de Alto Paraguay, del que está separado por una línea quebrada que une el Hito VIII (Cerro Chovoreca) con los Fortines Cnel. Bogado y Tte. Martínez.

AL SUR: El XVIII^o Departamento de Nueva Asunción, del cual está separado por el camino que une los Fortines Tte. Martínez, Madrajoncito y Madrajon, y por una línea quebrada que une los Fortines Madrajon, Piquirenda y Gabino Mendoza.

AL OESTE: La República de Bolivia, de la cual está separado por el trazo de la línea fronteriza que une el Hito IV (Fortín Gabino Mendoza) con el Hito V (Fortín Cnel. Félix Cabrera).

...///





Poder Legislativo

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

Corresponde a este Departamento, las poblaciones comprendidas dentro de los citados límites.

CAPITAL: Mayor Pablo Lagerenza.

XVIIIº DEPARTAMENTO DE NUEVA ASUNCION

Sus límites son:

AL NORTE: El XVIIº Departamento Chaco, del cual está separado por una línea quebrada que une los Fortines Gabino Mendoza, Piquiranda y Madrejón; y por el camino que une los Fortines Madrejón, Madrejencito y Tte. Martínez.

AL ESTE: El XVIº Departamento de Alto Paraguay, del cual se halla separado por el camino que une los Fortines Tte. Martínez, Carlos Antonio Lopez y Tte. Montaña.

AL SUR: El XIXº Departamento de Boquerón, del que está separado por sucesivas líneas rectas que partiendo del Fortín Tte. Montaña, unen los mojones trigonométricos establecidos por el Instituto Geográfico Militar denominados "Felix", "Fortín" y "Camacho"; desde este último punto, una línea que sigue la dirección Norte-Sur y que intercepta la picada 14 de Mayo, a 20 klm. al Oeste del mojon trigonométrico llamado "Mariscal" establecido en Mariscal Estigarribia; desde esta intersección, otra línea hasta el Fortín Hernandarias; desde este Fortín, se sigue por la ruta Poso 15 de Abril - Santa Rosa - Dorado - Independencia - Fortín Capitan Britos - Fortín Mayor Infante Rivarola; desde este punto, una línea recta hasta la línea fronteriza internacional con Bolivia, siguiendo la dirección del paralelo geográfico que corresponde a dicho fortín.

AL OESTE: La República de Bolivia, de la que está separado por la línea fronteriza en el tramo comprendido entre su intersección con la línea del paralelo geográfico correspondiente al Fortín Mayor Infante Rivarola y el Hito IV (Fortín Gabino Mendoza), pasando por los Hitos II (10 de Octubre) y III (Sgte. Rodríguez).

Corresponden a este Departamento las poblaciones comprendidas dentro de los citados límites.

CAPITAL: Gral. Eugenio A. Garay.

XIXº DEPARTAMENTO DE BOQUERON

Sus límites son:

AL NORTE: Los Departamentos XVIIIº y XVIº, de Nueva Asunción y Alto Paraguay, respectivamente.

Esta separado del XVIIIº Departamento por una línea que partiendo de la intersección de la línea fronteriza internacional con Bolivia con la del paralelo geográfico correspondiente al Fortín Infante Rivarola, sigue hasta dicho Fortín; desde este punto, se sigue por la ruta Fortín Capitan Britos - Independencia - Dorado - Santa Rosa - Poso 15 de Abril - Hernandarias; de aquí, una línea hasta la intersección de la picada 14 de Mayo, a 20 Kms. al Oeste del mojon trigonométrico llamado "Mariscal" establecido en Mariscal Estigarribia; desde esta intersección, una línea que sigue la dirección Sur-Norte, hasta el mojon trigonométrico llamado "Camacho"; desde este punto, sucesivas líneas rectas que unen los mojones trigonométricos llamados "Fortín" y "Felix" y llega al Fortín Tte. Montaña.



*Poder Legislativo*

Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

Se halla, separado del XVIº Departamento por el camino Fortín Tte. Montaña - Minas cue - Km. 160.

AL ESTE: El XVº Departamento de Presidente Hayes, del cual está separado por una línea que une Km. 160 con el Fortín Casanillo; y desde este punto, por el camino que une Pozo Azul, Esperanza, Villa Militar, la Misión Yalve Zanga, Boqueron, Gaspar Rodríguez de Francia, Zenteno, Avalos Sanchez, Gral. Díaz, Misión San Leonardo y llega al río Pilcomayo.

AL SUR: La República Argentina, separado por el río Pilcomayo, desde el camino que lo une con la Misión San Leonardo, hasta el Hito I "Esmeralda" (Fortín Tte. 1º Anselmo Escobar).

AL OESTE: La República de Bolivia, separado por la línea fronteriza en el tramo comprendido entre el Hito I "Esmeralda" (Fortín Tte. 1º Anselmo Escobar) y la intersección del paralelo geográfico del Fortín Mayer Infante Rivarola con dicha línea.

Corresponden a este Departamento el Distrito de Mariscal Estigarribia y las demás poblaciones comprendidas dentro de los citados límites.

CAPITAL: Dr. Pedro P. Peña.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

Art. 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar a un determinado Departamento del Chaco Paraguayo, los fortines y poblaciones que sirvan de límite entre Departamentos.

Art. 5º.- A los efectos de la ejecución de esta Ley, el Poder Ejecutivo creará en el Chaco Paraguayo, los Distritos de Pozo Colorado, Mayor Pablo Lagaransa, Gral. Eugenio A. Garay y Dr. Pedro P. Peña, y se lo faculta a proceder a las expropiaciones para su casco urbano y área rural.

Art. 6º.- Pertenecan a los Departamentos fronterizos con países extranjeros, todas las islas no mencionadas específicamente en esta Ley y situadas en aguas jurisdiccionales nacionales.

En el caso de los ríos que sirven de límites entre Departamentos, el canal

...///





Poder Legislativo

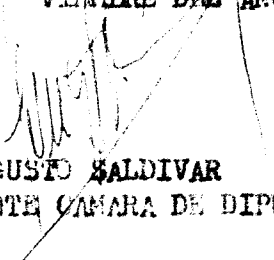
Cámara de Diputados

Palacio Legislativo

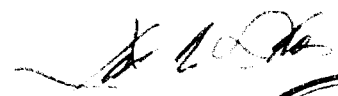
principal servirá para determinar la jurisdicción departamental de las islas no mencionadas específicamente en esta Ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.


J. AUGUSTO SALDIVAR
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS


BONIFACIO INALA AMARILLA
SECRETARIO PARLAMENTARIO


JUAN RAMON CHAVES
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

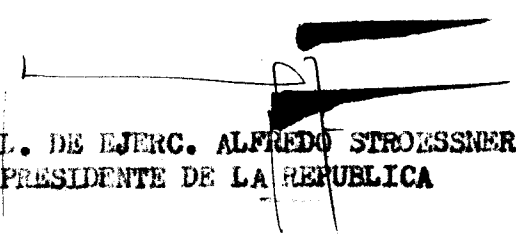

CARLOS MARIA OCAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Asunción, 7 de diciembre de 1.973.

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.


SABINO A. MONTANARO
MINISTRO DEL INTERIOR


GRAL. DE EJERC. ALFREDO STROESSNER
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA